DECRETO 789/2.018.

FECHA 26/06/2.018.

Visto:

El Acuerdo Específico suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concordia de fecha 22 de junio de 2018 y la Municipalidad de Concordia, y

Considerando:

Que por el mismo las partes acuerdan la confección y ejecución conjunta de un Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Concordia, y el intercambio de información científica y técnica para beneficio de las partes signatarias.

Que el Plan Integral comprende diseñar y poner en funcionamiento un sistema integrado de información de movilidad, entre los diferentes organismos intervinientes (tránsito, seguridad, obras y servicios públicos, emergencias, universidad, etc), suministrando la información necesaria para elaborar el plan de inversiones y el cronograma de ejecución de los proyectos a ser desarrollados durante la vigencia del Plan de Gestión de Movilidad, incluidas redes peatonales y de ciclorutas , diferencia a cinco, diez y quince años.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

ALFREDO DANIEL FRANCESCHI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y FUERZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Especifico suscripto entre Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concordia y la **Municipalidad de Concordia** de fecha 22 de junio de 2018 , cuyo texto forma parte de la presente.

Artículo 3º: De forma

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALEJANDRO DANIEL FRANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

UTN
Concordia
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Facultad Regional Concordia

Concordia
MUNICIPALIDAD

Acuerdo Específico entre Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia - y Municipalidad de Concordia Entre Ríos

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 dias del mes de noviembre días del mes de junio del año 2018, entre la **Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia**, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"**, con domicilio en la calle Salta 277 de esa ciudad, representada en este acto por el **Decano Ing. José Jorge Penco D.N.I. N° 12.126.452**, y la **Municipalidad de Concordia**, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, con domicilio en la calle Mitre 76 de esa ciudad, representada por el **Presidente Municipal Dr. Enrique Tomás Cresto, D.N.I. 25.288.016** y en virtud de los acuerdos marco firmados en su oportunidad, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto – Las partes acuerdan implementar el presente convenio específico, para la confección y ejecución conjunta de un "Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Concordia", y el intercambio de información científica y técnica para beneficio de las partes signatarias.

SEGUNDA: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente convenio, se comprometen recíprocamente a ejecutar el siguiente Plan Integral bajo los siguientes objetivos específicos:

1. Diseñar y poner en funcionamiento un sistema integrado de información de movilidad, entre los diferentes organismos intervinientes (tránsito, seguridad, obras y servicios públicos, emergencias, universidad, etc.).
2. Definir las formas de articulación e integración de los diferentes componentes del sistema de movilidad de la ciudad (el cual integra de manera jerarquizada e interdependiente los modos de transporte existentes).
3. Diseñar y calibrar modelos de transporte que permitan analizar las diferentes políticas y estrategias en cuanto a movilidad de personas y bienes, a diferentes escenarios de corto, mediano y largo plazos.
4. Definir la estrategia y los niveles de integración y coordinación (física, operacional, funcional, institucional, tarifaria) entre el modo de transporte colectivo y el modo particular.
5. Analizar el futuro del modo ferroviario de la región a nivel departamental.
6. Revisar las Normativas vigentes en materia de movilidad y transporte correspondientes al municipio.
7. Realizar el análisis de la conexión multimodal de la región urbana con sus subregiones inmediatas, con el resto del Departamento Concordia, con el fin de proponer o recomendar la red futura a corto, mediano y largo plazo.
8. Suministrar la información necesaria para elaborar el plan de inversiones correspondientes y el cronograma de ejecución de los proyectos para ser desarrollados durante la vigencia del Plan de Gestión de Movilidad, incluidas redes peatonales y de ciclorutas, diferenciado a cinco, diez y quince años.
9. Contemplar en el Plan de Gestión de Movilidad la sostenibilidad ambiental en el concepto de desarrollo sostenible en todos sus aspectos.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

UTN
Concordia
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Concordia

Concordia

En pruebas de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concordia Entre Ríos, a los 22 días del mes de Junio del año 2018.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CONCORDIA
Ing. José Jorge Penco
Decano

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ENTRE RÍOS
Dr. Enrique Tomas Cresto
Presidente Municipal